



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 07 de enero de 2025

VISTO: La Resolución de Consejo Universitario N° 08-2025-UNIA-CU de fecha 07 de enero de 2025, el Informe N° 005-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 06 de enero de 2025 y el Proveído de fecha 07 de enero de 2025, *recepcionada mediante Registro N° 16*; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 08-2025-UNIA-CU de fecha 07 de enero de 2025 se resolvió **ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE a partir de la notificación de la presente resolución**, del **CPC. Luis Alberto Urrea La Torre** al cargo de **Director de la Dirección General de Administración** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 518-2024-UNIA-CU de fecha 03 de octubre de 2024, debiendo hacer entrega de cargo de acuerdo a la Directiva de Entrega de Cargo de la Institución y con copia al Consejo Universitario, por lo que se le agradece por los servicios y aportes brindados a la institución durante el tiempo del ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 005-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 06 de enero de 2025, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - UNIA concluye que la señora **TANIA LOZANO VARGAS** si cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 coherente con el MCC aprobado por la UNIA, para vincular a la profesional para el cargo de Director General de Administración; es por ello que mediante Proveído de fecha 07 de enero de 2025, el Rectorado requiere a la Dirección de Secretaria General la emisión de resolución rectoral;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009-2025-UNIA-R

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la notificación de la presente resolución a la **LIC. TANIA LOZANO VARGAS**, las funciones como Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cargo de confianza, y asimismo, regulado por la Ley N° 29849, "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la **LIC. TANIA LOZANO VARGAS**, remita al rectorado de la UNIA, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente resolución, un informe sobre el estado situacional de la Dirección General de Administración, dispuesta a su cargo con énfasis en las conclusiones y recomendaciones que puedan requerir la adopción de medidas correctivas.

ARTÍCULO TERCERO. – RESPONSABILIZAR de la emisión del Informe sobre verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso de función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción, cumplimiento del MCC aprobado por la UNIA a la Unidad de Recursos Humanos, de encontrarse inconsistencias y/o irregularidades se iniciará las acciones jurídicas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo documento o acto administrativo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

DR. EUDOSIO PAUCAR ROJAS
SECRETARIO GENERAL (E)

Cc:
◊ Zito Fomela
◊ VPA
◊ VPI
◊ CCA
◊ CCI
◊ Subsecretaría
◊ Archivo